



Ciudad de México, a 29 de noviembre de 2021

Número de oficio: CECM/PRESIDENCIA/045/2021

Asunto: Proceso para designar el Órgano de Control Interno del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México

DIP. HÉCTOR DÍAZ POLANCO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE

Estimado Diputado:

Como es de su conocimiento, el 30 de agosto del 2021, el Honorable Congreso de la Ciudad de México, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 46 y 47 de la Constitución, designó a las cinco personas integrantes del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México. Esta institución, según la Constitución y la Ley de Evaluación, ambas de la Ciudad de México, es un Organismo Autónomo, independiente y de carácter técnico y colegiado, encargado de realizar la evaluación de políticas, programas, acciones y proyectos de inversión del Gobierno de la Ciudad de México y de las alcaldías, así como de emitir recomendaciones vinculantes de mejora.

Derivado de lo anterior, el primero de septiembre del 2021 se celebró la sesión de instalación del Consejo de Evaluación. Asimismo, el 20 de octubre del presente se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Estatuto Orgánico del Consejo de Evaluación, norma reguladora del funcionamiento del nuevo Organismo Autónomo Constitucional de la Ciudad.

Partiendo de dichos antecedentes, me gustaría referir que el artículo 58 de la Ley del Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México estipula lo siguiente:

“Las personas titulares de los Órganos de Control Interno de los Organismos Autónomos, de acuerdo al artículo 46 de la Constitución Política de la Ciudad de México, serán designadas por el Congreso de la Ciudad de México a través de la Comisión de Transparencia y Combate a la Corrupción y, la Comisión de Rendición de Cuentas y Vigilancia de la Auditoría Superior de la Ciudad de México mediante convocatoria pública abierta, una persona titular por cada Organismo Autónomo, con excepción del Tribunal Electoral de la Ciudad de México”.

Con base en lo anterior, el Consejo de Evaluación requiere contar con un Órgano de Control Interno, que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 46 de la Constitución estará adscrito al Sistema Local Anticorrupción. No omito señalar que el nombramiento de la persona titular de Órgano de Control Interno, atribución legal del Congreso de la Ciudad de México, constituye un requisito esencial para lograr desarrollar adecuadamente las relevantes funciones y atribuciones con las que cuenta el Consejo de Evaluación.

Considerando lo anterior, atenta y respetuosamente solicito a usted girar sus amables instrucciones a quien corresponda con el fin de que el Honorable Congreso de la Ciudad de México pueda iniciar los trabajos conducentes al nombramiento de la persona titular del Órgano de Control Interno del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, en cumplimiento de las citadas disposiciones legales aplicables.

Sin otro parecer, quedo atenta a la atención que se sirva de dar al presente.
Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



ARACELI DAMIÁN GONZÁLEZ
PRESIDENTA DEL CONSEJO DE EVALUACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO